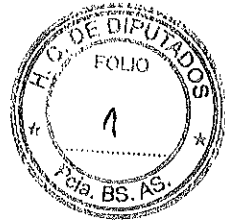




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

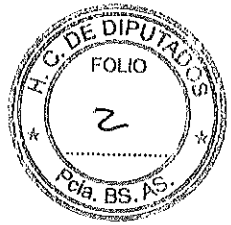
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a los programas dirigidos a las personas mayores, en particular:

1. Informe los alcances de los programas "Hogar de Ancianos" y "Casa de Día";
2. Indique el proceso para ser parte del programa, detallando el correspondiente para las personas humanas y para las personas jurídicas;
3. Detalle a través de qué medios se informa a la comunidad sobre el listado de las instituciones que se encuentran dentro de los programas;
4. Informe cuántos hogares y centros de día se encuentran bajo estos programas, discriminando por municipio y detallando la dirección de los mismos;
5. Detalle cuántas personas son beneficiarias del programa "Hogar de Ancianos" -indicando si es adulto mayor autoválido o adulto mayor dependiente- y cuántas personas del programa "Casa de Día";
6. Consigne cómo es el cálculo específico que se realiza para el incremento de los valores prestacionales de estos programas, considerando los fundamentos de la Resolución 1680/2022 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que exponen que *"considera pertinente establecer como punto de referencia, además de los índices del INDEC, diversas Resoluciones sobre aranceles e incrementos de valor correspondientes al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados"*;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



7. Enumere los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil;
8. Detalle el funcionamiento del Servicio Socio Sanitario para la Tercera Edad, su organización y cantidad de recursos humanos asignados al mismo, y el presupuesto destinado;
9. Informe sobre el avance de la confección del registro de Jubilados y Pensionados de la Provincia que se menciona en el sitio [https://www.gba.gob.ar/desarrollo de la comunidad/asistencia/hogaresycentros](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad/asistencia/hogaresycentros), especificando los resultados alcanzados;
10. Detalle todas las políticas públicas que desde el Gobierno provincial se despliegan para la promoción de los derechos de las personas mayores;
11. Enuncie todas las acciones realizadas en el marco de la Ley 15.171 -por la que se declaró el estado de emergencia sanitaria de los establecimientos geriátricos-, y el presupuesto destinado y ejecutado para las mismas, detallando cantidad de geriátricos habilitados, regularizados, en proceso de regularización y clausurados, la cantidad de personas que son albergados en los mismos, así como también la cantidad de multas labradas en las fiscalizaciones realizadas tras la sanción de la ley;
12. Informe de manera detallada las acciones y resultados alcanzados por el "Programa Geriátricos de la provincia de Buenos Aires", creado por la ley arriba mencionada, en función a los objetivos establecidos en su artículo 9°;
13. Indique el motivo por el que aún no se encuentra en funcionamiento el Consejo Provincial de Adultos Mayores, creado por Ley 13.844, y si se proyecta su puesta en vigencia;
14. Informe todo otro dato de interés para la temática planteada.

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXpte. D- 3674 / 22-23



FUNDAMENTOS

El envejecimiento de la población, proceso por el cual la expectativa de vida crece por sobre las tasas de fecundidad, es un fenómeno a nivel mundial y Argentina no es la excepción. Una persona que nació en 1947 y hoy tiene 75 años, creció en una Argentina donde el IV Censo Nacional de la Población contó 1 millón de personas mayores. Desde entonces la población argentina se multiplicó por 2,5, pero la de personas mayores por 6, y la de 75 años y más por 10.

Respecto a nuestra provincia, el Censo Nacional de 2010 registró 2.300.000 personas mayores de 60 años que la habitan. A la espera de los resultados del Censo Nacional 2022, las proyecciones del Indec para el 2020 nos indican que esa cifra aumentaría a 2.845.000, representando un 16% de la población. Un 11% tiene entre 60 y 74 años (1.900.000) y los mayores de 75 años representan el 5% (casi 900.000). El 60% (1.700.000) de las personas mayores vive en el Conurbano Bonaerense y el 40% (1.328.000) en el Interior de la Provincia. Sin embargo, en relación a su población total, la región del Interior muestra mayores porcentajes de envejecimiento (Conurbano 14% e Interior 17%).

Así como ocurre a nivel país, la población adulta de la provincia está compuesta por una mayor cantidad de mujeres. Es lo que muchos investigadores caracterizan como la feminización de la vejez. Del total de la población adulta mayor de 60 años, el 57% son mujeres (1.632.000) y el 43% hombres (1.213.000). A medida que se avanza en la edad, las mujeres incrementan su participación relativa, representando el 64% de las personas de 75 años y más.

Teniendo en cuenta estos datos objetivos básicos, es que se precisa tener conocimiento sobre cómo nuestra provincia *“brinda herramientas, encuentros,*



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

equipamiento y asistencia para asegurar el bienestar de los adultos mayores con el fin de que tengan una representación social plena y activa promoviendo la integración, participación y esparcimiento de la Tercera Edad”, tal como se esboza en el sitio oficial https://www.gba.gob.ar/desarrollo_de_la_comunidad/asistencia/hogaresycentros. Allí también se manifiesta que se encuentra en desarrollo el registro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Buenos Aires, cuyos resultados seguramente serán de gran relevancia para aprehender completamente este universo.

No obstante, mientras se recorre ese camino, también es de suma importancia para esta Cámara de Diputados contar con los detalles de ese proceso, sobre todo teniendo en cuenta que en el año 2020, ante la irrupción de la pandemia por COVID-19, la Legislatura acompañó la propuesta del Gobierno provincial para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores ante este panorama, que fue la sanción de la Ley 15.171 por la cual se declaró el estado de emergencia sanitaria de los establecimientos geriátricos, de gestión pública y privada, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. A dos años de ello, se torna imperioso conocer cómo fue implementada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Johanna Panebianco".

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.